

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Ellectos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 91

Miércoles 21 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical número 189

En el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A.» (AUTHISA), de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación en 1 del actual, y remitido con fecha 2 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1968, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios

términos del Convenio (art. 26), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa «Automóviles de Turismo Hispano-Ingleses, S. A.» (AUTHISA), de esta ciudad.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 1.544

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Melitón Cuadrado Pardo, vecino de Cabezón de Valderaduey (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,50 litros de aguas por segundo, derivadas del río Valderaduey, en término municipal

de Cabezón de Valderaduey, con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una poceta también de hormigón, donde se instalará la válvula de pie, por el centro del revestimiento irá la tubería de aspiración que cruza el camino de servicio a una profundidad de 1,50 metros hasta salir horizontalmente a la finca, donde termina en una válvula de cierre, que está apoyada sobre un pequeño murete de hormigón, construyendo también una solera de 20 centímetros de espesor para la colocación del grupo motobomba.

DISTRIBUCION.—El agua impulsada por el grupo motobomba se impulsa a la tubería móvil de enchufe rápido, la cual tiene instalada los cinco aspersores en diferentes posiciones para el riego de toda la finca. Esta tubería tiene una longitud total máxima de 162 metros y tiene un diámetro de 70 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de abril de 1971.
El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.407—1.257

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: C. Climaco Burgos Cortés, Villarmentero de Campos (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ucieza.

Término municipal en que radicarán las obras: Villarmentero de Campos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta

que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 2 de abril de 1971.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.405—1.258

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Olmedo (zona única), señalada por la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el

plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—El administrador de Tributos, Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

I.573

Caja de Recluta de Valladolid, núm. 711

Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo dar comienzo los juicios de revisión de los mozos y expedientes de los mismos, pertenecientes al remplazo de 1971, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

Primera. La revisión de las operaciones practicadas por las Juntas Municipales de Reclutamiento en el presente año, darán principio en esta Junta, sita en la Plaza de Santa Brígida, número 9, de esta capital, a las once horas, por el orden y fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación de estas instrucciones.

Segunda. Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, se ajustarán, en todas sus partes, al modelo expuesto en esta Junta y constarán de tres filiaciones básicas por cada mozo alistado, cubiertas en la parte que afecta a las Juntas municipales y certificado médico (formulario número treinta y tres) artículo 689.

Tercera. Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta inmediatamente después de cerrarse el alistamiento, acompañando a las mismas certificado de habitantes de hecho y de derecho que tenga la localidad; las mencionadas actas se ajustarán al modelo expuesto en esta Junta.

Cuarta. Los mozos excluidos temporales por enfermedad, pasarán ante esta Junta su última revisión, para ello deberán ser citados a fin de que comparezcan el día que corresponda revisar al Ayuntamiento respectivo.

Quinta. Si se presentara algún caso dudoso en el alistamiento, deberán optarse siempre por incluirlo, anotando en observaciones la duda surgida, con lo cual de no proceder la referida inclusión, recibirán los señores alcaldes la oportuna comunicación haciéndose constar así.

Sexta. En las exclusiones se anotarán el Ayuntamiento por donde

fueron incluidos y si se trata de Madrid o Barcelona, nombre o número del distrito correspondiente, haciendo constar el número y fecha del escrito que da conformidad a la inclusión.

NOTA.— Referente a las prorrrogas de primera, segunda, tercera y cuarta, así como a todas las operaciones del alistamiento se atenderán a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Si algún secretario desea revisar dos o más Ayuntamientos, en una fecha determinada, lo solicitarán por escrito del señor presidente de esta Junta, antes del 1 de mayo.

Día 15 de mayo

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazaren, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataquiñes, Bahabón y Barcial de la Loma.

Día 18 de mayo

Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benatarces, Bercero, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bociogas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón.

Día 21 de mayo

Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Cassola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobl y Castrodeza.

Día 24 de mayo

Castromembibre, Castromonte, Castromonte de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillago de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte y Corcos.

Día 26 de mayo

Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuenzaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo y Gallegos de Hornija.

Día 28 de mayo

Gatón de Campos, Geria, Gomezmarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomeviejo, Llano de Olmedo, Manzanales, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

Día 31 de mayo

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas,

Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes y La Mudarra.

Día 2 de junio

Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija y Pesquera de Duero.

Día 4 de junio

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo; Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba y Quintanilla del Molar.

Día 7 de junio

Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

Día 9 de junio

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero y La Seca.

Día 12 de junio

Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárceles y Traspinedo.

Día 15 de junio

Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos y Vega de Ruiponce.

Día 17 de junio

Vega de Valdetronco, Velascálvaro, Vellilla, Vecilla, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vilorio del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Villacreces.

Día 19 de junio

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Villamuriel de Campos.

Día 22 de junio

Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

Día 24 de junio

Tordesillas y Peñafiel.

Día 26 de junio

Nava del Rey, Medina de Ríoseco y Olmedo.

Día 30 de junio

Medina del Campo.

Días 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de julio

Valladolid.

Incidencias

Del 20 de julio al 31 de julio.

Valladolid, 5 de abril de 1971.—El teniente coronel presidente, José Antonio Alonso Villalobos.

I-435

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.471 T-197

E. P. V.-1.211/584

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, denominado «Simago», situado dentro del edificio comercial Simago, del tipo subterráneo, previsto para montaje de dos transformadores de 400 KVA., si bien de momento solamente se montará uno. Cabina denominada «Menéndez Pelayo», tipo subterráneo, prevista para el montaje de dos transformadores de 600 KVA., si bien de momento se colocará uno de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. Cable de enlace entre la cabina «Santa María» y «Simago», de 3 x 25 y 3 x 40 mm². Cable de enlace entre

cabinas «Simago» y «Ménendez Pelayo», de 3 x 40 y 3 x 25 mm², y cable de enlace entre cabina «Ménendez Pelayo» y «Telefónica», de 3 x 25 mm².

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.369—1.259

N. I.-21.472 T-198

E. P.V.-1.211/573

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Puente Colgante», tipo cabina subterránea, en un sótano de un edificio comercial-viviendas, con una potencia instalada de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. y cables de alimentación y enlace de 3 x 120 mm², con una longitud de 180 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 25 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.365—1.260

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, los expedientes de obras que a continuación se relacionan, relativos a la imposición de contribuciones especiales:

1. Iluminación de las calles de Villabáñez, Polvorín y Golondrina.

2. Iluminación de la calle del Cardenal Torquemada.

3. Iluminación de las calles de Alcarria, Monegros, Tierra de Pinares, Bierzo, Serranía de Ronda, Tierra del Pan y Selva (transversal principal del Barrio España).

4. Iluminación de las calles de Paraíso y Sanz y Forés.

5. Iluminación de las calles de Nueva del Carmen, Noche Buena y María Belén (transversal principal del Barrio Belén).

6. Iluminación de la calle Prolongación de General Shelly y calle de Canterac; a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de abril de 1971.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.527—1.261

ADALIA

Confecionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla de manifiesto al público, por el espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Adalia, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Amando Rodríguez.

1.532—1.262

BRAHOJOS DE MEDINA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca in-

serto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos de varias fincas de bienes de Propios, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobadas en Brahojos de Medina el 1 de marzo de 1971.

La apertura de pliegos se verificará ocho días después, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es de treinta y cinco mil pesetas. La fianza provisional asciende a mil cincuenta pesetas y la definitiva será del cinco por ciento del importe del remate.

Brahojos de Medina, 7 de abril de 1971.—El alcalde, José Gutiérrez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad, número... expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).
(Lugar, fecha y firma).

1.466—1.263

BUSTILLO DE CHAVES

Se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio de la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio de la riqueza urbana.

Impuestos sobre circulación de vehículos.

Impuestos sobre tránsito de animales.

Impuesto sobre rodaje y arrastre y entrada en edificios particulares.

Arbitrio sobre los perros.

También queda expuesto al público, por el plazo de diez días, el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970.

Bustillo de Chaves, 10 de abril de 1971.—El alcalde, Benito Tartilán.

1.484—1.264

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 6 de abril de 1971.—El alcalde, José de la Fuente.

1.464—1.265

CASTRILLO DE DUERO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios para 1971, que a continuación se expresan:

Padrones de arbitrio sobre riqueza rústica, urbana, bicicletas y perros; tasas sobre rodaje, tránsito de animales domésticos y desagüe de canalones e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Castrillo de Duero, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Angel González.

1.530—1.266

CASTROMONTE

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1970.

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón de arbitrio no fiscal sobre los perros.

Padrón de tasa municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Padrón de carruajes y caballerías de lujo y bicicletas.

Castromonte, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Santiago Campos.

1.465—1.267

CASTRONUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Habiendo sido confeccionados por Castronuño, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemín.

1.540—1.268

CEINOS

Se anuncia segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento que quedaron desiertas en la primera y son las siguientes:

Primer tramo del prado de la Fuente Santiago, valorado en 38.000 pesetas.

Prado de San Martín, valorado en 41.000 pesetas.

Prado de Villa, valorado en 30.000 pesetas.

Prado Vivero de Villa, valorado en 1.000 pesetas.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas de oficina, de once a una. El acto de la subasta será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas. Para el resto de los trámites se reitera el anuncio anterior y demás normas legales.

Ceinos, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Victorino Vielba.

1.482—1.269

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitada por don Félix Herrero Merino, la devolución de fianzas constituidas para responder del aprovechamiento de fruto albar del monte de Solafuente y Valles, de la pertenencia de este Ayuntamiento, en el año forestal 1970-71, por la presente se anuncia que, en el plazo de quince días, pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas en contra de la devolución solicitada ante esta Alcaldía.

Laguna de Duero, 15 de abril de 1971.—El alcalde, Pedro González.

1.535—1.270

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los distintos arbitrios municipales, derechos y tasas que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 15 de abril de 1971.—El alcalde, Pedro González.

1.536—1.271

MORALES DE CAMPOS

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970,

se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Morales de Campos, 7 de abril de 1971.—El alcalde, Mariano Díez.

1.678—1.272

PALAZUELO DE VEDIJA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se subastan los pastos de las praderas comunales, en la tasación siguiente:

Primero: Prado de Arriba, con la Huerta de la Villa, en 13.000 pesetas.

Segundo: Prado de Abajo, en 14.000 pesetas.

El tiempo de duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de enero de 1972, y las cantidades serán pagadas en la forma siguiente: En el acto de la adjudicación ingresará el rematante el 50 por 100 del importe de la subasta.

El 25 por 100 habrá de ingresarlo antes del día 10 de septiembre del año del de la subasta y el 25 por 100 restante lo ingresará el adjudicatario antes del día 10 de diciembre de 1971.

Los licitadores por una o de las dos praderas depositarán el 10 por 100 del tipo de tasación, cantidad que entregarán en la Depositaria.

Las proposiciones se entregarán, en la Secretaría, a las horas de oficina, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior, acompañándolas de los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se podrá pedir en la Secretaría.

La apertura de pliegos se hará a los veinte días y a las once horas, adjudicándose a la proposición más ventajosa provisionalmente y una vez transcurrido el tiempo reglamentario se hará la adjudicación definitiva.

Palazuelo de Vedija, 16 de abril de 1971.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.574—1.273

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de aportación a la Excm. Diputación Provincial para las obras de alcantarillado de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 8 de abril de 1971.—El alcalde, Aurelio Fernández.

I.480—1.274

PEÑAFIEL

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas, así como las económico-administrativas, que habrán de servir de base para la subasta de las obras de tendido de una tubería de abastecimiento de agua, desde los depósitos hasta el colector de la Carretera de Pesquera, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en que podrán ser examinados dichos pliegos y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Peñafiel, 12 de abril de 1971.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

I.518—1.275

PEÑAFIEL

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas, así como las económico-administrativas, que habrán de servir de base para la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Duratón y camino de acceso al mismo, al paso por esta villa, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en que podrán ser examinados dichos pliegos por quienes tengan derecho a ello y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Peñafiel, 12 de abril de 1971.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

I.519—1.276

PIÑEL DE ABAJO

No habiendo comparecido al acto de clasificación provisional el mozo Gregorio Granado Picado, hijo de Teófilo y Anastasia, alistado en este Ayuntamiento para el remplazo actual, e ignorándose su paradero, ha sido incluido en el quinto grupo, prófugo, artículo 110 del R. de la Ley General del Servicio Militar, notificándole a fin de que haga su presentación, ante esta Junta, antes del 25 de abril, ya que en caso contrario será firme el fallo provisional.

Piñel de Abajo, 12 de abril de 1971. El alcalde, Carlos Sanz.

I.571—1.277

RAMIRO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ramiro, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Leónides Martín.

I.546—1.278

RAMIRO

Se expone al público, en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1971, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ramiro, 14 de abril de 1971.—El alcalde, Leónides Martín.

I.545—1.279

SAN ROMAN DE HORNIJA

Para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, los padrones de arbitrios sobre riqueza rústica y urbana; y por el de quince, los de tránsito de animales, rodaje, bicicletas y perros.

San Román de Hornija, 7 de abril de 1971.—El alcalde, Jesús Motrel.

I.539—1.280

TORRE DE PEÑAFIEL

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1971 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 2 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.377—1.281

TORRECILLA DE LA ABADESA

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 15 de abril de 1971.—El alcalde, Elisa Alonso.

I.555—1.282

VALBUENA DE DUERO

Aprobados por esta Corporación municipal, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, los siguientes documentos cobratorios, referidos al ejercicio de 1971:

Arbitrio riqueza rústica.

Arbitrio riqueza urbana.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje.

Tasa sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre velocípedos.

Canon de aprovechamiento de terrenos.

Valbuena de Duero, 15 de abril de 1971.—El alcalde, Eufronio Martín Moro.

I.556—1.283

VILORIA DEL HENAR

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintiséis de febrero de 1971, la enajenación, en pública subasta, de dos hectáreas y media de terreno pedregoso e improductivo, al pago de "Las Lastras", perteneciente en concepto de Propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario destinado a obras de saneamiento, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando el expediente de manifiesto, en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Viloria del Henar, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Jonás González.

I.460—1.284

VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación de crédito, sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 12 de abril de 1971. El alcalde, José Antonio Rojo.

I.485—1.285

VILLASEXMIR

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villasexmir, 14 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.534—1.286

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 169 de 1970, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Salvador Sanz de la Helguera, mayor de edad, casado, abogado y vecino de La Coruña, representado por el procurador don Waldo Nieto García y defendido por el letrado don Eduardo Pérez-Milá y Zarandieta, y de otra, como demandados, por don Melchor González Sampedro, don Angel Alonso Escribano y don Manuel Pérez Montaña, mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don Jaime Cano Valentín, y doña Asunción Cabrera Villares, mayor de edad, soltera, y don Alejandro Sanz Camino, mayor de edad, casado, vecinos de Valladolid, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo y obras incontinentas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, al cual se adhirió posteriormente el demandante, contra la sentencia que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: De-

sestimamos la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y, resolviendo sobre el fondo de la cuestión principal, desestimamos la demanda que en su propio nombre y en beneficio de la comunidad anteriormente indicada formula don Salvador Sanz de la Helguera, y en su consecuencia no ha lugar a decretar la resolución del contrato del local de negocio en litigio por no concurrir ninguna de las causas resolutorias alegadas en aquella demanda de la que absolvemos libremente a los demandados don Melchor González Sampedro, don Miguel Alonso Escribano, don Manuel Pérez Montaña y don Alejandro Sanz Camino. Imponemos al expresado demandante las costas procesales causadas en primera instancia y no hacemos especial imposición de las causadas en esta alzada. Confirmamos la declaración de nulidad que en lo que afecta a doña Asunción Cabrera Villares contiene la sentencia apelada, la cual revocamos en lo que se oponga a la presente. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Asunción Cabrera Villares y don Alejandro Sanz Camino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, firmo la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

1.524—1.287

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126-71, promovido por Posadas, S. A., representado por

el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eduardo Núñez Bombín y don Eutiquio Bombín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con el número 126-71, entre partes, como demandante, la Sociedad Posadas, S. A., con domicilio en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Angel Sánchez Cabello; y como demandado, don Eutiquio Bombín Escudero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pardo Reina, y don Eduardo Núñez Bombín, también mayor de edad, casado y de igual vecindad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Eduardo Núñez Bombín y don Eutiquio Bombín Escudero y con ello completo pago a la actora "Posadas, S. A.", de la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma; condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y a fin de publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

1.438—1.288

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Destilerías del Guadalete, S. A.", contra don José-María de la Calle Cisneros,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 1 (Cafetería Noche-Día), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones legales que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Una caja registradora, marca ANKER, modelo F-201, en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

2. Un automóvil marca Simca 1.200, matrícula VA-54.746, en buen estado de funcionamiento. Tasado en ochenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de mayo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de dicha subasta se encuentran en poder del propio demandado don José-María de la Calle Cisneros, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.523—1.289

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 267 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauro y Servicios, S. A., contra don Jesús Pérez González, de esta vecindad, calle Perú, número 4, tercero, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, el vehículo embargado a dicho deudor y que después se dira, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un camión marca Pegaso, modelo 1.063, matrícula VA-41.389, de dos ejes delanteros y uno trasero, de

dos ruedas gemelas, la cabina está pintada en franjas blancas y azules, la caja es de tipo Adral, con barras pintadas en color azul y paños en color madera, marca una tara de 9.350 kilos, para carga máxima de 16.650 kilos. Tasado en quinientas treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de mayo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Jesús Pérez González, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.489—1.290

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a una orden de la Superioridad, registrada con el número 29-71, que dimana de sumario número 42-70, seguido por estupro contra Jacinto Félix Centeno, y para la exacción de las costas se procede por la vía de apremio contra el bien embargado que después se dirá por segunda subasta y por el plazo de ocho días, con las condiciones siguientes.

Bien embargado

Un vehículo Seat 850, matrícula M-600.588, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido valorado en 105.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. El referido bien embargado se saca por segunda vez a subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 sobre su valoración.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del vehículo, descontado el 25 por 100.

Tercera. La subasta tendrá lugar el día seis del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cuarta. El vehículo se halla depositado en el Parque municipal de esta capital, y la documentación y llaves en este Juzgado.

Quinta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del vehículo descontando el 25 por 100, el remate podrá efectuarse en calidad de cederse a un tercero, las cargas, si las hubiere, serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González.

1.471—1.291

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 128-71, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de quinientas ochenta y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Quintanilla Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

1.511

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del penado Victoriano Martínez Cabejas, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 637 de 1970, por impago de multa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.513

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL